

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p>	Código	PA-GD-P1-F1	 <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	OTROSI		
Página 1 de 3			

OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE COMPROVENTA No. 0076 DEL 8 DE MARZO 2023

CONTRATISTA:	ELIECER ALBARRACIN RIVERA
NIT:	74812655-8
REPRESENTANTE LEGAL:	ELIECER ALBARRACIN RIVERA
C.C. Nº:	74812655
VALOR:	DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000,00)
OBJETO:	DOTACIÓN DE ELEMENTOS Y CUERDAS PARA RESTAURACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE LA CASA DE LA CULTURA.
PLAZO:	QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos, **DARIO YESID GARCÍA BARRY**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con Nit. 800012638-2, en su condición de Alcalde, elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal- Casanare, cargo que tomó posesión el día veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta en el acta No.1 ante la Notaría Única del Círculo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994 de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y, por la otra, **ELIECER ALBARRACIN RIVERA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 74812655, hemos acordado celebrar el presente OTROSI modificadorio No. 1 al CONTRATO DE COMPROVENTA No. 0076 DEL 8 DE MARZO 2023, que se regirá por las cláusulas que a continuación se citan, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

Que el Municipio de Hato Corozal y **ELIECER ALBARRACIN RIVERA**, con NIT No. 74812655-8, identificado con cedula de ciudadanía No. 74812655, suscribieron el CONTRATO DE COMPROVENTA No. 0076 DEL 8 DE MARZO 2023, cuyo objeto es DOTACIÓN DE ELEMENTOS Y CUERDAS PARA RESTAURACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE LA CASA DE LA CULTURA.

Que, el día 18 de abril de 2023, se reúnen el contratista **ELIECER ALBARRACIN RIVERA** y la secretaria de Desarrollo Social y Política Sectorial como supervisora del contrato de compraventa, en la cual acuerdan realizar un otrosi modificadorio al contrato en mención, toda vez que se debe modificar del contrato en mención, justificándolo de la siguiente manera:

Dentro de la necesidad que se estipulo en la etapa precontractual del proceso en mención, se estipularon unos ítems que buscaban fortalecer las acciones que viene desempeñando la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo por medio de la Casa de la Cultura. Es por esto que, se estipulan especificaciones técnicas, dentro de las cuales por error humano se incluyó en el ítem 11 una especificación que no va acorde a los trajes típicos llaneros. El cual se describió de la siguiente forma:

ITEM	11
-------------	-----------

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	OTROSÍ	Fecha	22-06-2015	
		Página 2 de 3		

CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	53102204
DENOMINACION	Vestidos folclóricos para mujer
PRODUCTO	Vestidos folclóricos para mujer
ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Trajes para baile danza llanera compuesto por: Dos (02) piezas falda y blusa por separado, Falda baja en rotonda con arandela, con resorte en la cintura, lleva un forro pegado por dentro, abertura con botones cuello estilo liqui liqui. Blusa con mangas bombacha largas con resorte en el puño. infantil y juvenil, 6 para niña y 6 para joven. Vestidos de dos piezas falda y blusa por separado, Falda baja en rotonda con arandela, con resorte en la cintura, lleva un forro pegado por dentro, abertura con botones cuello estilo liqui liqui. Blusa con mangas bombacha largas con resorte en el puño.
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CANTIDADES	12

La especificación que se incluyó dentro fue determinada en la blusa, en la cual se detalló mangas bombachas con resorte en el puño. Siendo que las blusas para los trajes típicos no son mangas largas y no van resortadas en el puño, puesto que no facilitan el desarrollo de las diferentes figuras de la danza llanera.

Es por esto que, se da solicitud reunión con el contratista para realizar la modificación de la blusa y que éste esté de acuerdo con lo que se solicita por parte de la supervisión.

El contratista afirma que la solicitud es válida y no tiene ningún inconveniente con realizar la modificación del mismo.

Que, teniendo en cuenta la anterior solicitud, se hace necesario modificar CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0076 DEL 8 DE MARZO 2023, en la OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE Y ACEPTADA POR EL MUNICIPIO, en el ítem 11

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El presente otrosí tiene por objeto modificar la OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE Y ACEPTADA POR EL MUNICIPIO, en el ítem 11 Los cuales quedaran así:

ITEM	11
CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	53102204
DENOMINACION	Vestidos folclóricos para mujer

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
	OTROSÍ	Fecha	22-06-2015	
Página 3 de 3				

PRODUCTO	Vestidos folclóricos para mujer
ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Trajes para baile danza llanera compuesto por: Dos (02) piezas falda y blusa por separado, Falda baja en rotonda con arandela, con resorte en la cintura, lleva un forro pegado por dentro, abertura con botones cuello estilo liqui liqui. Blusa con mangas bombacha. infantil y juvenil, 6 para niña y 6 para joven.
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CANTIDADES	12

CLAUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES. Las demás disposiciones del CONTRATO DE COMPROVENTA No. 0076 DEL 8 DE MARZO 2023, que no se hayan modificado por el presente otrosí, conservan su eficacia y vigencia.

CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. Para la validez y perfeccionamiento del presente otrosí, se requiere la firma de las partes. Para efectos de la publicidad del presente otro si, se llevará a cabo a través del SECOP I, dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición.

Para constancia se firma en Hato Corozal Casanare a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2023.


DARIO YESID GARCÍA BARRY
 Alcalde Municipal


ELIECER ALBARRACIN RIVERA
 Contratista, Nit. 74812655-8


 Revisó: **KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT**
 Jefe Oficina Jurídica